



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>

MEMORIA

SOBRE

2.

LA MONEDA DE ORO ESPAÑOLA

POR

Enrique Heriz.

k



BARCELONA.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE NARCISO RAMIREZ Y C.[^],
pasaje de Escudillers, número 4.

1878.

MEMORIA

SOBRE

LA MONEDA DE ORO ESPAÑOLA.

Queda sentado en mi memoria sobre la unidad monetaria, que el *oro* es, entre todas las mercancías, la que mejor cumple con las condiciones de la moneda; que la unidad monetaria mas natural es el *gramo de oro de ley 0'900*, que vale 3'10 francos, suponiendo que la relacion de la plata al oro sea 1:15'50; y que como piezas internacionales, el *pentágramo* y *decágramo de oro* son las únicas convenientes.

Para evitar las grandes perturbaciones que originaria la reforma repentina de los sistemas monetarios actuales, podrian acuñarse desde luego las dos piezas citadas, dándoles un valor proporcional al de las monedas de oro de cada país y dejando que estos, independientemente uno de otro, completasen la reforma en el tiempo y del modo que creyesen mas conveniente. Alterando ligeramente, segun indica la tabla, el peso de algunas de las monedas de oro actuales se obtendrian, entre estas y el decágramo del mismo metal, relaciones simples, que facilitarían las reducciones: así por ejemplo, quitando al isabelino 6 $\frac{1}{2}$ por mil de su peso, valdria exactamente $\frac{5}{6}$ decágramo.

Monedas de oro de ley 0'900.	Gramos de oro		Factor.	Peso alterado.	Deca-gramos.
	Francos.	de ley 0'900.			
<i>Pentágramo de oro.</i>	15'50	5'000	1'000	5'000	1: 2
Pieza de 3 escudos ó dollars (Estados Unidos)	15'55	5'015	1'003		
Pieza de 20 francos.	20'00	6'452	1'000	6'452	20:31
Medio imperial (Rusia)*.	20'67	6'667	1'000	6'667	2: 3
Guillermo (Holanda).	20'86	6'729	1'009		
Pieza de 20 marcos (Alemania).. . . .	21'60	7'965	0'996	8'000	4: 5
<i>Octógramo de oro.</i>	21'80	8'000	1'000		
Pieza de 5 soles (Perú).	25'00	8'065	1'008	8'182	9:11
Soberano ó libra esterlina (Gran Bretaña)**.	25'22	8'136	0'994		
Pieza de 5 yen (Japon)..	25'83	8'333	1'000	8'333	5: 6
Media águila (Estados Unidos).	25'91	8'359	1'003		
Isabelino (España).	26'00	8'387	1'006	8'889	8: 9
Pieza de 20 coronas (Escandinavia).	27'78	8'960	1'008		
<i>Decágramo de oro.</i>	31'00	10'000	1'000	10'000	1: 1

Pero España no puede hoy emprender esta marcha.

La *valuacion en oro* supone la existencia de una cantidad limitada de piezas de plata, que deben entrar en los pagos en cantidad tambien limitada, cincuenta pesetas por ejemplo. La *moneda divisionaria de plata* no es verdadera moneda, es solamente un signo monetario; sin embargo, conviene que no tenga un valor intrínseco mayor que el estrínseco, porque los particulares la desmonetizarían, y que no valga menos de lo que representa, porque daría lugar á la acuñacion clandestina: es pues necesaria la refundicion, cuando su valor se altera notablemente.

El precio de la plata está bajando rápidamente por su desmonetizacion en todo el Norte de Europa, por la disminucion de su esportacion al Oriente y sobre todo por el gran aumento de su produccion en los Estados Unidos: en los cuatro últimos años ha perdido doce y medio por ciento, y es muy probable que siga bajando. La relacion de la plata al oro en Lóndres, desde 1841, ha sido:

1841-45	1: 15'85	1869	1: 15'60
1846-50	1: 15'78	1870	1: 15'60
1851-55	1: 15'33	1871	1: 15'68
1856-60	1: 15'33	1872	1: 15'69
1861-65	1: 15'39	1873	1: 15'85
1866	1: 15'46	1874	1: 16'16
1867	1: 15'55	1875	1: 16'62
1868	1: 15'65	1876	1: 17'63

(* Medio imperial de 6'545 gr. de ley 0'917 equivale á la pieza de 6'637 gr. de ley 0'900.)

(** Soberano de 7'998 gr. de ley 0'917 equivale á la pieza de 8'136 gr. de ley 0'900.)

En España rige la *doble valuacion en oro y plata*. En 1868 se dispuso que las monedas de oro y plata fuesen iguales á las francesas en peso y ley, de modo que debian acuñarse:

piezas de oro de 20 pesetas de 6'452 gramos de ley 0'900
 piezas de plata de 5 pesetas de 25'000 gramos de ley 0'900
 y piezas de plata de 1 peseta de 5'000 gramos de ley 0'835
 (equivalentes á 4'639 gramos de ley 0'900)

debiendo resultar la relacion de la plata al oro:

entre piezas de 20 y 5 ptas.	6'452 gr. oro=100	gr. plata	1:15'500
entre piezas de 20 y 1 ptas.	6'452 » = 92'778	»	1:14'381

Pero en lugar de la pieza de 20 pesetas se siguió acuñando el isabelino de 8'387 gramos de ley 0'900, resultando así la relacion de la plata al oro:

entre isabelinos y duros	8'387 gr. oro=125	gr. plata	1:14'904
entre isabelinos y pesetas	8'387 » =115'972	»	1:13'828

Las cosas en ese estado, el gobierno español ha dejado de acuñar oro desde 1873, en lugar de haber cesado en la acuñacion de la plata, preparándose para su refundicion: la depreciacion de la plata ha dado lugar á la estraccion del oro.

Para impedir la estraccion del oro, habria que aceptar la valuacion en oro y refundir la moneda divisionaria de plata, aumentando su peso. Tenemos unos 450 millones de pesetas en plata (de los que 200 en piezas de 25 gramos): nos bastan 100 millones (6 pesetas por habitante) en piezas de 2 pesetas, de 1 peseta y de 50 céntimos, luego sobran 350 millones. La venta de 350 millones de pesetas en plata supone hoy una pérdida de 50 millones ó mas. No pudiendo el tesoro español imponerse este sacrificio en las actuales circunstancias, solo nos queda el recurso de disminuir el peso de la moneda de oro: conviene pues, cesar en la acuñacion de la plata, retirando la lisa, columnaria y falta de peso, y acuñar esclusivamente moneda de oro, recogiendo la actualmente existente mediante prima.

Las piezas de 20 y 25 pesetas, que pesan respectivamente 6'452 y 8'065 gramos, tienen el inconveniente de no ser múltiplos del gramo. La pieza de 8 gramos ú *octógramo de oro*, facilitaria mas adelante la adopcion del gramo como unidad: la relacion de la plata al oro seria:

entre octógramos y duros	8 gr. oro=125	gr. plata	1:15'625
entre octógramos y pesetas	8 » =115'972	»	1:14'497

y tendríamos las siguientes relaciones entre las monedas de oro antes mencionadas y el octógono de 25 pesetas:

Monedas de oro de ley 0'900.	Gramos de oro		Factor.	Peso alterado.	Octó. gramo.
	Pesetas.	de ley 0'900.			
<i>Pentágono de oro.</i>	15'62	5'000	1'000	5'000	5: 8
Pieza de 3 escudos ó dollars (Estados Unidos)	15'67	5'015	1'003		
Pieza de 20 francos.	20'16	6'452	1'000	6'452	25:31
Medio imperial (Rusia).	20'83	6'637	1'000	6'667	5: 6
Guillermo (Holanda).	21'03	6'729	1'009		
Pieza de 20 marcos (Alemania).	21'89	7'965	0'996	8'000	1: 1
<i>Octógono de oro.</i>	25'00	8'000	1'000		
Piezas de 5 soles (Perú).	25'20	8'065	1'008	8'182	45:44
Soberano ó libra esterlina (Gran Bretaña).	25'42	8'136	0'994		
Pieza de 5 yen (Japon)..	26'04	8'333	1'000	8'333	25:24
Media águila (Estados Unidos).	26'12	8'359	1'003		
Isabelino (España).	26'21	8'387	1'006	8'889	10: 9
Pieza de 20 coronas (Escandinavia)	28'00	8'960	1'003		
<i>Decágono de oro.</i>	31'25	10'000	1'000	10'000	5: 4

Finalmente, se dispuso en 1868 que la *calderilla* estuviese limitada á 5 pesetas (1'25 ptas. en la Gran Bretaña) en cada pago y á 2 pesetas por habitante. Sin embargo tenemos sobre 62 millones de pesetas: 30 en cuartos de cobre, céntimos de real de cobre y céntimos de escudo de bronce y 32 en céntimos de peseta de bronce. Deberían pues desaparecer esos 30 millones de pesetas en cuartos y céntimos de real y de escudo, y así desaparecería al mismo tiempo la espantosa confusion en que nos hallamos, respecto á la calderilla.

Barcelona 29 Mayo 1876.

Enrique Herix.



MEMORIAS DEL MISMO AUTOR.

	<u>Pesetas.</u>	<u>Cents.</u>
Sobre la velocidad y estabilidad de los sólidos sumergidos y flotantes en un fluido.	2	»
Sobre la navegacion aérea.	1	»
Sobre la unidad monetaria.	3	»
Sobre la máquina aérea y la termodinámica de los gases. . .	2	»
Sobre los barcos acorazados.	4	»
Sobre la moneda de oro española.	»	50

En preparacion:

Sobre el arqueo de los barcos.
 Sobre la filosofia, como síntesis de los conocimientos humanos.
 Sobre la aritmética.
 Sobre las contribuciones.

Se hallan de venta en las librerías siguientes:

BARCELONA.	Rosell, Plaza de Palacio. Verdaguer, Rambla.
LEIPZIG. .	F. A. Brockhaus.
MADRID. .	Bailly-Baillière, Plaza de Santa Ana. Duran, Carrera de San Gerónimo. Murillo, calle de Alcalá.

16

MONNAIES ROYALES

3,

DE LA LYDIE

PAR

FRANÇOIS LENORMANT



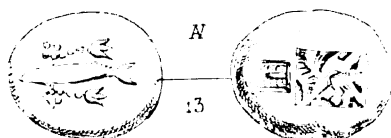
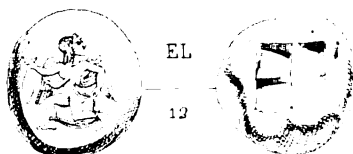
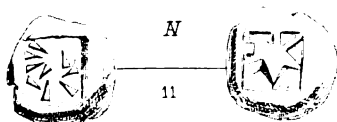
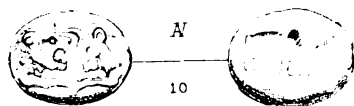
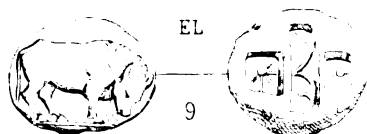
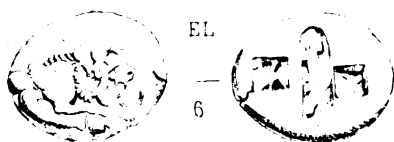
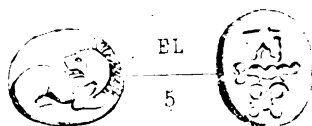
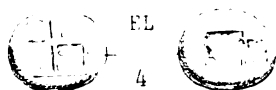
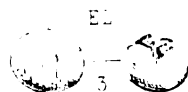
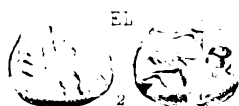
PARIS

LIBRAIRIE DE MAISONNEUVE ET C^{ie}

25, QUAI VOLTAIRE, 25

—
1876





L. Dardel sc.

Emil. Durand sculp.